



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00386536--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento ELECTROTECNIA solicita la designación interina del Ing. Jorge Darío COSTERO, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por renuncia del Ing. Nicolás BORTHIRY aceptada por Resolución Decanal N° 836/2022;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Jorge Darío COSTERO;

La notificación de la postulante;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente por Art. 14° CCT, al Ing. Jorge Darío COSTERO (Leg. 51982) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS (materia de régimen anual) del Departamento ELECTROTECNIA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de julio de 2023 o hasta la sustanciación del concurso.

Art. 2°).- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Jorge Darío COSTERO (Leg. 51.982) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple interino en ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS del Departamento ELECTROTECNIA desde la fecha del alta en el cargo que fuera designado según Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4°).- El Ing. Jorge Darío COSTERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Electrotecnia, y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

em/Mbl